

Artículo 4. ¿Cuáles son las nuevas medidas de seguridad contra el coronavirus?, y ¿qué normativa se aplica en cada Ciudad o Comunidad Autónoma?

España se encuentra actualmente y desde el 25 de octubre bajo la vigencia de un nuevo de Estado de Alarma para controlar la situación de la pandemia por coronavirus, si bien este segundo Estado de Alarma difiere del primero en que permite que cada Comunidad Autónoma pueda decretar las medidas que considere convenientes para todo o parte de su territorio en función de los datos que ofrezcan las autoridades sanitarias.

Así pues, bajo el amparo legal que otorga esta situación de Estado de Alarma, cada Ciudad o Comunidad Autónoma podrá establecer medidas que limiten derechos sin que sea necesario una ratificación o aval judicial posterior. Medidas como, por ejemplo, establecer diferentes niveles de alerta para restringir aforos, horarios de comercios, toques de queda nocturnos o incluso limitaciones en el número de personas que pueden reunirse sin ser convivientes. También se prevé la posibilidad de establecer confinamientos locales en barrios o distritos sanitarios, o confinamientos a nivel comunitario, impidiendo la entrada o la salida de los ciudadanos de una Comunidad Autónoma concreta.

Puede ampliarse la información consultando el texto íntegro de la declaración del Estado de Alarma en el Boletín Oficial del Estado:

- <https://www.boe.es/eli/es/rd/2020/10/25/926>;
- así como la Resolución por la que publica el acuerdo de prórroga hasta el 9 de mayo de 2021:
- https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2020-13492.

Es preciso tener en cuenta que la evolución de la crisis sanitaria produce continuos cambios en las medidas de seguridad que se aplican en cada territorio. Dada la disparidad de situaciones se recomienda consultar con asiduidad fuentes oficiales para conocer lo que está permitido y estar al tanto de los cambios que puedan afectar tanto a la movilidad, como a la vida social o económica durante la vigencia de este segundo Estado de Alarma.

Por dicho motivo se enlazan a continuación las páginas web oficiales de cada Ciudad o Comunidad Autónoma, en las que podrá encontrarse información general sobre el coronavirus e información concreta sobre las restricciones aplicables en cada territorio:

- Andalucía: <https://www.mapacovid.es/>
- Aragón: <https://www.aragon.es/coronavirus>
- Asturias: <https://coronavirus.asturias.es/web/coronavirus/medidas-relativas-al-covid-19>
- Cantabria: <https://www.scsalud.es/coronavirus>
- Castilla-La Mancha: <https://sanidad.castillalamancha.es/ciudadanos/enfermedades-infecciosas/coronavirus/transicion-hacia-una-nueva-normalidad/medidas-especiales-de-contencion-frente-covid-19>
- Castilla y León: <https://www.jcyl.es/web/es/portada/informacion-coronavirus/infografias-normativa-covid19.html>
- Cataluña: <https://web.gencat.cat/es/activem/restriccions-territorials/catalunya/>
- Ceuta: <https://www.ceuta.es/ceuta/nuevas-restricciones>
- Comunidad Valenciana: <http://coronavirus.san.gva.es/es/inicio>
- Extremadura: <https://saludextremadura.ses.es/web/casospositivos>
- Galicia: <https://coronavirus.sergas.es/Contidos/Restriccions-concellos>
- Islas Baleares: <http://www.caib.es/sites/coronavirus/es/infografies/>
- Islas Canarias: <https://www.gobiernodecanarias.org/principal/coronavirus/>
- La Rioja: <https://actualidad.larioja.org/coronavirus/info?n=not-preguntas-y-respuestas-medidas-covid-19-en-la-rioja>
- Madrid: <https://www.comunidad.madrid/gobierno/informacion-juridica-legislacion/indice-documental-coronavirus>
- Melilla: https://www.melilla.es/melillaportal/contenedor_tema.jsp?seccion=distribuidor_servicios_tema.jsp&language=es&codResi.jsp&language=es&codResi=1&codMenuPN=601&codMenu=730&layout=contenedor_tema.jsp&ca=12&layout=contenedor_tema.jsp
- Murcia: <https://transparencia.carm.es/coronavirus>
- Navarra: <https://www.navarra.es/es/web/coronavirus/medidas-extraordinarias>
- País Vasco: <https://www.euskadi.eus/coronavirus/>

En caso de necesitar más información o aclaración se recomienda a los usuarios que se pongan en contacto con la Administración a través de sus canales oficiales.

El Usuario de este sitio web reconoce que la información legal proporcionada por PREVENTIVA SEGUROS es orientativa y en ningún caso se realiza en calidad de asesoramiento legal. De igual forma PREVENTIVA SEGUROS no se hace responsable de la vigencia de la información publicada con motivo de las actualizaciones normativas relacionadas con la situación de estado de alarma por COVID-19, y que pueden ser objeto de modificaciones posteriores a las que no se haga referencia en este sitio web. Así mismo, el Usuario reconoce que cualquier información de carácter legal que le interese debe consultarse siempre a través de canales oficiales, como son los distintos Boletines o Diarios Oficiales del Estado, de las Comunidades Autónomas, provinciales o municipales, en su caso.